

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------------------------|---|
| Interlocutorio | 1096 |
| Proceso | Garantía mobiliaria – ley 1676 de 2013 – pago directo |
| Acreeedor garantizado | Finesa S.A. |
| Garante | Didier Darío Ramírez Henao |
| Radicado | 05679 40 89 001 2022 00356 00 |
| Asunto | Accede a terminación por inmovilización vehículo – ordena oficiar |

Se dispone incorporar al expediente el despacho comisorio No. 041 del 20 de octubre de 2022, debidamente auxiliado por la Policía Nacional Seccional de Tránsito y Transporte de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso.

Solicita en esta actuación de Garantía Mobiliaria, el apoderado judicial de la entidad Finesa S.A., la terminación y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas JBL 130, toda vez, que el mismo fue aprehendido e inmovilizado el día 24 de octubre de 2022, en cumplimiento a la orden impartida por este despacho en auto N° 1045 de fecha 18 de octubre de 2022, y dejado a disposición de Parqueaderos Patios La Principal S.A.S.

Ante tal petición, el juzgado accede toda vez, que se cumplió con la orden de aprehensión decretada en auto proferido el 18 de octubre de 2022, en consecuencia, se ordena la cancelación y levantamiento de la medida de aprehensión y entrega; que recae sobre el bien mueble, vehículo de placas JBL 130, tipo camioneta Duster Dynamique, marca Renault, color gris comet, modelo 2017 de propiedad y tenencia del señor Didier Darío Ramírez Henao. automotor sobre el cual se constituyó contrato de garantía mobiliaria (prenda sin tenencia del acreedor) en favor de la entidad Finesa S.A., como acreedor garantizado, el 21 de agosto de 2018, conforme lo preceptúa el artículo 60 parágrafo 2° de la Ley 1676 de 2013.

En consecuencia, se ordena comunicar a la Inspección de Tránsito de Santa Bárbara, Antioquia y a la Dirección de Transito y Transporte de la Policía Nacional –Ditra “Policía de Carreteras”, cancelar la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo previamente referenciado, toda vez que el mismo, fue inmovilizado el día 24 de octubre de 2022 en virtud del despacho comisorio No. 041 del 20 de octubre de 2022.

Finalmente, se ordena oficiar a “Parqueaderos Patios La Principal S.A.S”. donde se encuentra depositado el vehículo, ordenando la entrega del rodante a favor del acreedor Finesa S.A a través de su apoderado judicial Francisco Alberto Medina Fernández, identificado con cédula de ciudadanía número 71799019. T.P 165.030 del CS de la J, quien tiene facultad expresa para recibir el mencionado vehículo, como se acredita en el poder a él conferido.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Incorporar al expediente el despacho comisorio No. 041 del 20 de octubre de 2022, debidamente auxiliado por la Policía Nacional Seccional de Tránsito y Transporte de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Declarar terminado el proceso de aprehensión y entrega de vehículo, promovido por entidad Finesa S.A, en contra del señor Didier Darío Ramírez Henao, así como el levantamiento de la medida de aprehensión y entrega que recae sobre el vehículo con la placa JBL 130, acorde con lo expuesto en la motivación de este auto.

TERCERO: Se ordena comunicar a la Inspección de Tránsito de Santa Bárbara, Antioquia y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional –Ditra “Policía de Carreteras”, cancelar la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas JBL 130, tipo camioneta Duster Dynamique, marca Renault, color gris comet, modelo 2017 de propiedad y tenencia del señor Didier Darío Ramírez Henao, identificado con la cédula 3.593.720 y que fuera comunicada mediante despacho comisorio No. 041 del 20 de octubre de 2022.

CUARTO: Se ordena oficiar a “Parqueaderos Patios La Principal S.A.S”. donde se encuentra depositado el vehículo de placas JBL 130, tipo camioneta Duster Dynamique, marca Renault, color gris comet, modelo 2017 de propiedad y tenencia del señor Didier Darío Ramírez Henao, identificado con la cédula 3.593.720, ordenando la entrega del rodante a favor del acreedor Finesa S.A a través de su apoderado judicial Francisco Alberto Medina Fernández, identificado con cédula de ciudadanía número 71799019. T.P 165.030 del CS de la J, quien tiene facultad expresa para recibir el mencionado vehículo. Conforme lo preceptúa el artículo 60 parágrafo 2º de la Ley 1676 de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

Santa Bárbara,
Tel: 846 3211

| |
|---|
| <p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 140 fijado el día 31 del mes de octubre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZÁLEZ PÉREZ SECRETARIO</p> |
|---|

Oficina 302,
Judicial.gov.co

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fc8687b64e86085e90dad44d694ff52a666d94f30ffeaa477c022b49eb9704b**

Documento generado en 28/10/2022 03:44:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>